

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., abril 18 de 2022

REF. N° 1100140030782019-01634-00

Se acepta la renuncia que hace el (la) Dr. (a) **Alejandro Ortiz Peláez** al poder que le fue conferido como apoderado del demandante Archivo 001. Se requiere a la parte demandante para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente providencia, acredite el diligenciamiento de los oficios de medidas cautelares. Lo anterior, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda (cfr. art. 317 del CGP).

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Código de verificación: **867e68ee320d1b52a697ee0d1245572a73d3fd2707835adba6cbded816b7a98d**

Documento generado en 19/04/2022 06:28:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>